

**CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO
QUINTERO CAÑIZARES Y COMFAORIENTE EPS-S**

ASISTENTES: **RUBIELA CACERES CHACON** – Auxiliar de cartera EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
OSCAR CANCINO BAUTISTA – Profesional Contable Salud EPS'S – IPS (E) COMFAORIENTE
ERIKA ESCALANTE – Asistente Contable COMFAORIENTE EPSS

El día **25 de marzo de 2021**, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos cartera@heqc.gov.co y erika.escalante@comfaoriente.com con el fin de cumplir con la conciliación de cartera entre las partes teniendo en cuenta la Circular No 212 del 12 de mayo de 2020, del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander y la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013, con corte a **31 de diciembre de 2020** y extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, Websispro y actualizada a la fecha de la presente acta.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES** identificada con NIT **890.501.438** refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$1.888.799.178** según la información extraída de la plataforma PISIS SAC – Saneamiento de Cartera Circular 30 de 2013, consulta cruce a corte 31 de diciembre de 2020, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE YA LIQUIDADA CCF049	
FACTURA ACRENCIA EXTEMPORANEA	8.867.201
TOTAL CARTERA	8.867.201

Como se evidencia en el cuadro anterior, se encuentran facturas acreencias extemporánea por valor **\$8.867.201**, correspondiente al programa identificado con código CCF049 ya liquidado.

CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPSS	
CANCELADO	924.071.202
EN PROCESO EN PAGO	93.195.580
PENDIENTE DE REVISION	64.168.131
FACTURAS TAMIZAJE RESOL. 1463 DE 2020	2.974.684
FACTURA NO REGISTRADA	80.807.837
FACTURA DEVUELTA	197.378.821
GLOSA POR CONCILIAR	284.568.142
GLOSA ACEPTADA POR LA IPS	47.685.550
CUOTA MODERADORA	6.400
CAPITA	185.075.630
TOTAL CARTERA	1.879.931.977

Como se evidencia en el cuadro anterior, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$924.071.202**, en proceso de pago por valor de **\$93.195.580**, facturas pendientes de revisión por valor de **\$64.168.131**, factura tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (COVID-19) Resolución 1463 de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, a cargo del ADRES para el pago por valor de **\$2.974.684**, factura no registrada por valor de **\$80.807.837**, factura devuelta por valor de **\$197.378.821**, glosa por conciliar por valor de **\$284.568.142**, glosa aceptada por la IPS de **\$47.685.550**, cuota moderada por valor de **\$6.400**, cápita por valor de **\$185.075.630**.

Respecto de los pagos por valor de **\$924.071.202**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte 31 de diciembre de 2020 un valor total de **\$18.258.430** los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y posteriormente canceló **\$905.812.772** y hasta la presente revisión de cartera, la cual deberá ser actualizada al próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 31 de marzo de 2021.

En cuanto al valor en proceso de pago por valor de **\$93.195.580** será cancelado por la modalidad de giro directo del Ministerio de Salud y Protección Social – ADRES del mes de mayo de 2021.

Respecto al valor de la cápita por **\$185.075.630**, agendar cita para mesa de trabajo de la liquidación de contratos en esta modalidad, contactar al correo electrónico contratacion.eps@comfaoriente.com

Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS en cumplimiento del literal d) del artículo 13¹ de la Ley 1122 de 2007², COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016³, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos por capitación incluido el esfuerzo propio municipal, como lo expresa el artículo 5 de la mencionada resolución:

“Artículo 5. Reporte de información por parte de las EPS para el giro directo.

(...) 1. Para los contratos bajo la modalidad de pago por capitación, en los términos del literal a) del artículo 4 del Decreto 4747 de 2007, las EPS reportarán el valor a girar a cada una de las IPS, por municipio, el cual deberá corresponder al 100% del valor mensualizado de esa modalidad de contratación. (...)

Respecto a las facturas no registradas, facturas devueltas, glosas por conciliar y el resultado del cargue de las facturas tamizaje resolución 1463 de 2020, favor comunicarse con el Área de Cuentas Médicas de COMFAORIENTE EPSS a los correos electrónicos jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com

1 ARTÍCULO 13. FLUJO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS.

(...) d) Las Entidades Promotoras de Salud EPS de ambos regímenes, pagarán los servicios a los Prestadores de Servicios de salud habilitados, mes anticipado en un 100% si los contratos son por capitación. Si fuesen por otra modalidad, como pago por evento, global prospectivo o grupo diagnóstico se hará como mínimo un pago anticipado del 50% del valor de la factura, dentro de los cinco días posteriores a su presentación. (...)

2 “por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.

3 Resolución 1587 de 2016 “Por medio de la cual se establece el mecanismo para que las Entidades Promotoras de Salud que operan el Régimen Subsidiado reporten los montos a girar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones”

Finalmente, La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES** identificada con **NIT 890.501.438** se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS y las glosas aceptadas por la IPS, así mismo en el próximo cargue de la información de la Circular Conjunta 030 de 2013 a corte marzo de 2021.

Se envía la cartera conciliada al correo electrónico cartera@heqc.gov.co

En constancia firman,

RUBIELA CACERES CHACON

Auxiliar de cartera EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

(Original Firmada)

OSCAR CANCINO BAUTISTA

PROFESIONAL CONTABLE SALUD EPS´S – IPS (E).
COMFAORIENTE

(Original Firmada)

ERIKA ESCALANTE

ASISTENTE CONTABLE
COMFAORIENTE EPSS

Proyectó: Erika Escalante

NOTA: Está cartera se actualizó el día 07 de abril de 2021